



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-003/2018

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEE.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-066/2018 de la Oficialía de Partes de este Tribunal por el que remite el similar IEE/SE/1123/2018 que suscribe el Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE¹.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298; 313, fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20; 32 fracción XVIII y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que en el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite alguno o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, **se declara cerrada la instrucción;** en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

¹ Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, IEE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

CLAUDIA ELOISA

DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

SECRETARIA

REBECA YOLANDA

BERNAL ALEMÁN